



Municipalidad
Monte Patria

Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Contabilidad

MAT: Autoriza devolución de Saldos PMU.

Monte Patria: 27 de septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N°: 12529

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, período 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07/12/2016, que nombra a Administrador a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortés.
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09/12/2016, que designa a Don. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la delegación de facultad de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde".
- Ord. N° 99 del 24 de agosto de 2017 de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la devolución de los saldos de proyectos PMU.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO: Que los proyectos PMU AÑO 2015, fueron terminados quedando con saldo al año 2017, y a petición de la Secretaría Comunal de Planificación mediante Ord. N° 99 del 24 de agosto de 2017, solicita hacer la devolución a la SUBDERE.

DECRETO:

AUTORIZASE, la devolución de saldos por cierre de proyectos PMU, del año 2015 de los siguientes Proyectos de Inversión:

- PMU Construcción Sede Social Nueva esperanza de Monte Patria, Comuna de Monte Patria, por valor de \$ 666.811, cuenta 31.02.004.001.038, y
- PMU Mejoramiento Mobiliario Plaza de Armas El Palqui, por valor de \$ 1.-

- ESTABLEZCASE, el valor a girar de \$ 666.812 (Seiscientos sesenta y seis mil ochocientos doce pesos), a nombre de SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, RUT N° 60.515.000-4, para depositar en cuenta corriente N° 9017682 del Banco Estado, una vez efectuado el depósito enviar el documento por correo a la Sra. Angela Rivera Directora de SECPLA

- IMPUTESE, la devolución a la cuenta presupuestaria 215.26.01.001.002 "Devoluciones a otras Entidades Públicas, área de gestión 1.1.1., y disponibilidad 111.02.08 programa Mejoramiento Urbano.

ANÓTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"

SECRETARIO MUNICIPAL

RLC /BBR/NJT/njt
DISTRIBUCIÓN:

- **Secretaria Municipal**
- **Dirección de Administración y Finanzas (decreto de pago)**